



TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA
N° 024-2018-PNSR-PROCOES
REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCVELICA (SNIP N° 276710) Y EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE PALMAPAMPA Y LAS LOCALIDADES DE MONTEERRICO, PICHIWILLCA, SAN AGUSTÍN, BUENOS AIRES, CHAUPIMAYO, UNIÓN CATARATA, SANABAMBA Y VILLARICA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO (SNIP N° 334063)”

La presente Adenda N° 03 al Contrato N° 024-2018-PNSR-PROCOES, en adelante el CONTRATO, se celebra el 31 de enero de 2019, entre:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

- 1.1 **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** en su condición de Unidad Ejecutora del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES**, con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador General (e) **C.P.C. FREDY CANCHO HUACCACHI**, identificado con DNI N° 21532297, designado mediante el Memorandum N°046-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ DE, según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014; en adelante “**EL CONTRATANTE**”; y de la otra parte;
- 1.1 **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcazas N° 150 Oficina 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por **CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ**, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular Gerente, conforme consta en el Asiento A0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el **CONSULTOR**).

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha **25 de abril de 2018**, las partes suscribieron el **CONTRATO** para llevar a cabo el servicio de ejecución de “Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento en la ciudad de **LIRCAY**, provincia de Angaraes, región Huancavelica (SNIP N° 276710) y en la pequeña ciudad de Palmapampa y las localidades de Monterrico, Pichiwilla, San Agustín, Buenos Aires, Chaupimayo, Unión Catarata, Sanabamba y Villarica del distrito de Samugari, provincia de La Mar, Ayacucho (SNIP N° 334063)” por la suma de **S/. 363,595.29 Soles**, incluido el IGV.
- 2.2 Mediante **Adenda N° 01 al CONTRATO** de fecha **01 de junio de 2018**, las partes acordaron la **Ampliación de Plazo N° 01** por **21 días calendario** para la entrega del Primer Producto de los Planes de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento aprobado con RD de la PC de **PALMAPAMPA** (SNIP N° 334063) de la región Ayacucho y de la PC de **LIRCAY** (SNIP N° 276710) de la región Huancavelica, contabilizadas desde el **02 de junio de 2018** hasta el **22 de junio de 2018**, con nueva fecha de término del **CONTRATO** al **19 de marzo de 2019**; sin que esto genere el reconocimiento de costos adicionales.
- 2.3 Mediante **Adenda N° 02 al CONTRATO** de fecha **20 de diciembre de 2018**, las partes acordaron la **Ampliación de Plazo N° 02** en la Etapa de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de **LIRCAY**, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica” (SNIP 276710), por un plazo de **45 días calendario** para la Etapa de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, debiendo concluir esta etapa el **02 de febrero de 2019**.



- 2.4 Mediante Carta S/N de fecha 31 de enero de 2019, el CONSULTOR solicita la **Ampliación de Plazo N° 03** comunicando que, según Adenda N° 02 del CONTRATO se tiene como fecha para la finalización del PMA (Informes de Monitoreo) respecto a la Pequeña Ciudad de LIRCAY el 02 de febrero de 2019, debido a los movimientos de suelos, solicita la **Ampliación de Plazo N° 03** por 62 días calendario, que permitirá culminar con el Informe Mensual y las partidas pendientes establecidas por el CONTRATISTA de la obra, SNIP 276710.
- 2.5 Mediante Carta N° 2019-03-AYA de fecha 31 de enero de 2019 el CONSULTOR solicita **Ampliación de Plazo N° 02** de 55 días calendario para la Ejecución del PMA (Informe de Monitoreo) de la Pequeña Ciudad de PALMAPAMPA, SNIP 334063.
- 2.6 A través del Informe N° 008-A-2019/VIVIENDA/PNSR-PROCOES-HUANCAMELICA/ZAM-MT de fecha 31 de enero de 2019, el Especialista en Monitoreo Regional I – Huancavelica comunicó al Administrador de Contratos de Huancavelica, que PROCEDE la **Ampliación de Plazo N° 03** para el Plan de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento, siendo que el PMA depende de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA requiere 62 días calendarios, siendo la nueva fecha prevista de culminación el 05 de abril de 2019, para la localidad de LIRCAY.
- 2.7 Mediante Informe N° 038-A-2019/PNSR-UGP PROCOES-COORDINACIÓN TÉCNICA-snovoa de fecha 31 de enero de 2019, el Administrador de Contratos Huancavelica de la UGP PROCOES, comunica al Coordinador Técnico (e) Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de la UGP PROCOES su conformidad a la **Ampliación de Plazo N° 03** por 62 días calendarios para la ejecución del PMA de Obras de Agua y Saneamiento de la PC de LIRCAY (SNIP 276710) contabilizados desde el 03 de febrero del 2019 hasta el 05 de abril del 2019, siendo la nueva fecha de término de CONTRATO el 05 de mayo de 2019, sin que esto genere reconocimiento de costos adicionales.
- 2.8 Mediante Informe N° 36 A-2019/VMCS/PNSR/UGP PROCOES-rsotomayor de fecha 31 de enero de 2019, el Administrador de Contratos de la región Ayacucho comunicó al Coordinador Técnico (e) de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac de la UGP PROCOES que es necesario autorizar la **Ampliación de Plazo N° 01** por el plazo de 55 días calendarios adicionales para la elaboración y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico en la PC de PALMAPAMPA (SNIP 334063) debiendo concluir esta etapa el 13 de abril de 2019, la nueva fecha de Término de Contrato el 13 de mayo de 2019, sin reconocimiento de costos adicionales, manteniendo el monto contractual del CONTRATO.
- 2.9 Mediante Informe N° 063A-2019/PNS-PROCOES-COORDINACIÓN TÉCNICA-ccelis, de fecha 31 de enero de 2019, el Coordinador Técnico Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de la UGP PROCOES, en virtud a los informes presentados por los Administradores de Contratos, recomienda la elaboración de la adenda al CONTRATO para determinar las nuevas fechas de inicio y fin de la Ejecución del PMA:
- Pequeña Ciudad de LIRCAY aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** de 62 días calendario para la Etapa de Ejecución, contabilizadas desde el 03 de febrero del 2019 hasta el 05 de abril del 2019, la nueva fecha de término de CONTRATO el 05 de mayo de 2019.
 - Pequeña Ciudad de PALMAPAMPA aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** de 55 días calendario para la elaboración y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico y la nueva fecha de Término de Contrato será el 13 de mayo de 2019.
- Considerando las ampliaciones de plazo antes señaladas, el plazo para la ejecución del PMA se extiende a 376 días calendario.
- 2.10 Mediante Proveído de fecha 31 de enero del 2019, el Coordinador General (e) de la UGP PROCOES solicita al Especialista Legal de la UGP PROCOES la revisión y análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo alcanzada y en caso de encontrarla conforme, proceda a la elaboración de la Adenda correspondiente del Contrato N° 24-2018-PNSR-PROCOES.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 EN LA PC DE LIRCAY

Las partes acuerdan aprobar la **Ampliación de Plazo N° 03 de 62 días calendario** en la Etapa de la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de LIRCAY, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica*" (SNIP 276710), que forma parte del **CONTRATO** debiendo concluir con la precitada etapa el **05 de abril de 2019**, siendo la nueva fecha de término de CONTRATO el **05 de mayo de 2019**, sin reconocimiento de costos adicionales.

CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 EN LA PC DE PALMAPAMPA

Las partes acuerdan aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02 de 55 días calendario** para la Etapa de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de PALMAPAMPA - Ayacucho*" (SNIP 334063), que forma parte del **CONTRATO** debiendo concluir con la precitada etapa el **13 de abril de 2019**, siendo la nueva fecha de término del CONTRATO el **05 de mayo de 2019**, sin reconocimiento de costos adicionales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente adenda. Asimismo, las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, en la fecha indicada al inicio del presente documento.

Por y en nombre del **CONTRATANTE**:

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL- PNSR, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES)

C.P.C. FREDY CANCHO HUACCACHI, identificado con DNI N° 21532297, en su condición de Coordinador General, y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 06 de enero de 2014.

Por y en nombre del Consultor: **KILLA INTI E.I.R.L.**

Firmado:

CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el Asiento D0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

EL PERÚ PRIMERO